



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pesca artesanal se ha convertido en una importante actividad productiva aportando a la comunidad una alternativa laboral, que ha marcado un nuevo rumbo en la economía local.

Esta antigua metodología pesquera, como es el palangre, de reciente aplicación masiva en el Golfo San Matías ha determinado un inusual movimiento de trabajo directo y de servicio, que integran más de 2.000 personas, sumado a ello, la presencia de nuestro producto en los mercados internacionales, a través de plantas radicadas en San Antonio Oeste.

El tipo de embarcaciones que se utilizan (lanchas ligeras de no más de 9 metros) que diariamente incursionan a la zona de pesca, poseen en su mayoría sistemas electrónicos de comunicación y ubicación (Radios y G.P.S.) los cuales se tornan insuficientes en situaciones climáticas adversas.

Cuando se pretende alcanzar la costa, con tormentas que impiden la visualización, no existen puntos claros de referencia, para contribuir a una mayor seguridad, se hace necesario realizar un balizamiento y señalización de la zona de entrada al apostadero de las lanchas artesanales.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle

FIRMANTE: Luis Alberto Falcó



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Dirección de Pesca de la Provincia, vería con agrado que a través del Servicio de Hidrografía Naval, se instrumenten las medidas necesarias para realizar el relevamiento técnico correspondiente, a los efectos de elaborar un proyecto, para la ubicación de boyas fluorescentes y/o balizas, señalando el canal y/o los canales de acceso a los apostaderos de las lanchas artesanales, en las zonas denominadas Punta Verde y el Arbolito de Salas a los efectos de facilitar el ingreso de estas embarcaciones a sus apostaderos y dar seguridad a la navegación de las mismas.

Artículo 2°.- de forma.